



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Miércoles 15 de Julio de 2026

NÚM. 20

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

**CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD EN LOS ÁMBITOS
ACADEMICO E INVESTIGACIÓN, ARTISTICO - CULTURAL, MEDIO
AMBIENTE Y SOCIAL, MERITO EMPRENDEDOR DEPORTIVO**

ACTA NÚMERO 24/2026

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 14:00 catorce horas del día 15 quince del mes de junio del año 2026 dos mil veintiseis, presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la colonia Centro de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este municipio, de conformidad con los artículos 14, 17, 35, 36, 37, 38, 64 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los ciudadanos:

Lic. Liliana Magaña Cárdenas, Lic. Ulises Emir Barajas Zaragoza, Clara Álvarez Prado, Lic. Noé Baez Cardona, Lic. Eugenia Herrera Aguirre, Lic. Sarahí González García, Víctor Delgado Torres, Lic. Silvestre Sandoval Noguera, Lic. Leopoldo Jonathan Ramírez Cornejo, Lic. Marvin Alexis Toledo Gallardo, Lic. Eva Valencia Lucatero.

La primera en cuanto Síndica Municipal y los 10 (diez) restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio para el periodo 2024-2027.

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- . . .

5.- . . .

6.- Asuntos Generales.

Sexto punto de la orden del día.- Asuntos generales.

Análisis y autorización, en su caso, de la Convocatoria Propuesta por la Comisión Especial para la entrega del Premio de la Juventud en los Ámbitos Académico e Investigación, Artístico-Cultural, Medio Ambiente y Social, Mérito Emprendedor y Deportivo en el municipio de Lázaro Cárdenas, Mich.-

.....

.....

.....

En seguida, el Secretario Municipal, procedió a someter a votación la propuesta en los términos expuestos y la forma acostumbrada, resultando aprobada por unanimidad.

Emitiéndose en consecuencia el siguiente:

Acuerdo Núm. 064 SC-24/2026: el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por unanimidad, autoriza en todas y cada una de sus partes la Convocatoria propuesta por la Comisión Especial para la entrega del Premio de la Juventud en los Ámbitos Académico e Investigación, Artístico-Cultural, Medio Ambiente y Social, Mérito Emprendedor y Deportivo en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán 2026, en su Décima edición. Dando cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo mediante el cual se instaura el Premio Municipal de la Juventud del municipio.

.....

.....

.....

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:36 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente Acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

Lic. Liliana Magaña Cárdenas, Síndica Municipal.- Regidores: Lic. Ulises Emir Barajas Zaragoza, C. Clara Álvarez Prado, Lic. Noé Baez Cardona, Lic. Eugenia Herrera Aguirre, Lic. Sarahí Gonzalez García, C. Víctor Delgado Torres, Lic. Silvestre Sandoval Nogueta, Lic. Leopoldo Jonathan Ramírez Cornejo, Lic. Marvin Alexis Toledo Gallardo, Lic. Eva Valencia Lucatero.- L.E.P. Héctor Alfredo García Calderón, Secretario Municipal. (Firmados).

=====



CONVOCATORIA

“PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2026”

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de abril del 2016, se aprueba el Acuerdo por el que se instituye, el “**PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**”, como reconocimiento social a la labor extraordinaria que hacen los jóvenes, es por ello que el Honorable Ayuntamiento, otorga a las y los jóvenes que reuniendo a cabalidad cada una de las bases de la presente **CONVOCATORIA** sean beneficiarios de este galardón. En tal virtud el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a través de la Comisión Especial, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas; Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles, Cámaras de Comercio, Jefes de Tenencia y demás Organismos Públicos y Privados Municipales, Estatales y Federales, así como, de la sociedad en general, para que presenten sus propuestas de personas físicas, que se encuentren entre los 15 (quince) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos, a la fecha de la premiación; que por su actividad cotidiana resulta de gran aporte a la sociedad y al Municipio y que por tal motivo pudieran hacerse merecedores al “**PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2026**”, en su **Décima Edición**, conforme a las siguiente:

BASES:

1. Ser originarios del municipio o a vecindados de mismo, en los términos del artículo 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
2. Tener cumplidos entre 15 (quince) y 29 (veintinueve) años de edad.
3. Para ser beneficiarios del “**PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2026**”, se considera a las y los jóvenes que por su labor destaquen en los siguientes ámbitos:
 - Académico e Investigación;
 - Artístico-Cultural;
 - Medio Ambiente y Social;
 - Merito Emprendedor; y,
 - Deportivo.
4. Las Propuestas deberán ser respaldadas, mediante una carta propuesta emitida por alguna de las Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas; Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles, Cámaras de Comercio, Jefes de Tenencia y demás Organismos Públicos y Privados Municipales, Estatales y Federales; presentando en un sobre cerrado dirigido a la comisión especial para este fin, con sede en el Palacio Municipal con domicilio en la Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro de esta ciudad, en la oficina de la **REGIDORA CLARA ÁLVAREZ PRADO** con un horario de 09:00 a 15:00, horas del **15 de Junio al 23 de Julio** del presente año.
5. Las propuestas deberán contener los siguientes puntos:
 - Una descripción amplia y profunda del trabajo en que se funda la propuesta.
 - Los documentos necesarios o testimonios fidedignos que funden la propuesta.
 - Una biografía de la persona que se proponga con su nombre, domicilio, número telefónico y correo electrónico.
 - Una carta de aceptación de la candidata o candidato propuesto.
6. Queda estrictamente prohibidas las auto propuestas.
7. El **PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2026**, consistirá en un estímulo económico de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 m.n.) para el Primer Lugar, \$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 m. n.) para el Segundo Lugar y \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 m.n.) para el Tercer Lugar, así como un reconocimiento y una preseña para todos los lugares.
8. La decisión de los beneficiarios al Premio Municipal de la Juventud será tomada por el Ayuntamiento y en todo caso será inapelable, los beneficiarios deberán ser notificados personalmente.
9. El **PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2026**, será entregado el próximo 12 de agosto del año en curso en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento.
10. Cualquier asunto no previsto en la presente **CONVOCATORIA** será resuelto por la Comisión Especial, con fundamento en el artículo 2 del Acuerdo referido.

